



OIR-TSE-18-II-2020

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las trece horas con cincuenta minutos del seis de marzo de dos mil veinte.

I. El 11 de febrero de 2020, la ciudadana _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina, copia electrónica de los pactos de coalición de los partidos políticos que presentaron candidatos a la presidencia desde el año 1989 hasta el año 2014.

II. 1. La solicitud de información fue admitida el doce de febrero de 2020, luego que la peticionaria subsanara prevención para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

2. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al secretario general de este Tribunal, quien en su respuesta manifiesta: «Con respecto a la solicitud presentada, se verificó que el periodo comprendido desde el año de 1989 hasta el 2014, solo se encontraron dos pactos de coaliciones en elecciones presidenciales: 1) Año 2004: PDC-CD y 2) Año 2014: Movimiento Unidad (PCN-GANA-PDC); luego de una búsqueda en los archivos que están en resguardo de esta secretaría, se encontró solamente el pacto de coalición del año 2014, el cual se envía para la realización de la copia digital».

3. Vista la presente respuesta de la unidad administrativa requerida, se advierte que el documento contiene datos personales confidenciales, motivo por el cual se entrega a la solicitante en versión pública conforme lo dispone el artículo 30 de la LAIP.

4. Publíquese la información entregada junto a esta resolución en el portal de transparencia.

5. Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

